



## Intendencia Municipal de Maldonado

R. 767/1994

Maldonado, 23 de febrero de 1994. Exp<sup>te</sup>. 2442/94. RAT/sb

**VISTO:** El Decreto 3649 por el cual se establecen las normas para la prestación del servicio de "Transporte de Escolares".-----

**CONSIDERANDO:** 1) Que han proliferado los inicios de dicha actividad, en la mayoría de los casos sin cumplir con las mínimas condiciones de seguridad y cuya gestión ha quedado inconclusa, en casos por no reunir los requisitos reglamentarios necesarios; otros por escaso rendimiento económico.-----

2) Que es necesario adoptar medidas tendientes a ordenar la prestación del referido servicio, evitando falsas expectativas las que causan perjuicio a los usuarios.-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO**

**R E S U E L V E :**

- 1) Fíjase el día 5 de marzo de cada año, como último plazo para presentar solicitudes de Permisos para el Transporte de Escolares.-
- 2) Los permisos para el transporte de escolares solo serán otorgados a aquellas empresas que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a) Haber presentado solicitud de inscripción o reinscripción antes del vencimiento del plazo establecido en el numeral 1º;

b) Haber dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el decreto 3649, antes del último día hábil del citado mes.-

- 3) Las empresas que no hubiesen cumplido con lo establecido en el literal b) del numeral 3º, quedarán inhabilitadas automáticamente para la prestación del servicio de "Transporte de escolares".-
- 4) La inobservancia a la presente disposición dará lugar a la aplicación de las siguientes multas y sanciones:
- a) Multas de UR 20 por la 1era infracción;
  - b) Multas de UR 40, con retiro de placas de matrículas y libreta de circulación, quedando el vehículo imposibilitado de circular por el término de 60 días, en 2da. infracción;
  - c) Multas de UR 70 con retiro de placas de matrículas y libreta de circulación por el término de 180 días, quedando imposibilitado de circular al vehículo, en 3era. infracción.-
- 5) Insértese, notifíquese, etc.-

  
Cr. RICARDO ALCORTA TEJERA  
Secretario General

  
DOMINGO BURGUÑO MIGUEL  
Intendente Municipal